

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL INTERIOR		No. Consecutivo 2-IPR03-202502-00005861
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE INSPECCIONES DE POLICÍA URBANAS Y RURALES Código TRD:2100	SERIE/Subserie: PROCESOS / Procesos Verbales Abreviados Código Serie/Subserie (TRD) 2100.58 / 2100.58.8	

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

INSPECCION DE POLICIA RURAL - CORREGIMIENTO No. 3

AUTO DE TRAMITE

PROCESO POLICIVO RADICADO No. 046-2024

Bucaramanga, once (11) de febrero de dos mil veinticinco (2025)

QUERELLANTE: ALCIDES BENAVIDES

QUERELLADO: EFERSON BASTO MORENO

COMPORTAMIENTO: **ARTICULO 77.** Comportamientos contrarios a la Posesión y Mera Tenencia de Bienes Inmuebles.

Numeral 1. “perturbar, alterar o interrumpir la posesión o mera tenencia de un bien inmueble ocupándolo ilegalmente.”

Numeral 2. “perturbar la posesión o mera tenencia de un inmueble o mueble por causa de daños materiales o hechos que la alteren, o por no reparar las averías o daños en el propio inmueble que pongan en peligro, perjudiquen o molesten a los vecinos”

En el curso del proceso verbal abreviado de la referencia, dirigido a resolver la situación de perturbación a la posesión, ingresa a este Despacho la comunicación presentada por el Dr. Carlos Mario Gómez Peña, en calidad de apoderado de la parte querellante. En su escrito, manifiesta que el querellado, EFERSON BASTO MORENO, entre los días 7 y 11 de enero de 2025, procedió, sin autorización alguna, a sembrar diversas especies de plantas en el predio de propiedad y posesión de su representado, desconociendo así las presentes actuaciones policivas.

En virtud de lo anterior y de conformidad con lo establecido en el Artículo 223, literal C, de la Ley 1801 de 2016, este Despacho procederá a señalar fecha y hora para la realización de audiencia, en la cual se practicarán los testimonios previamente solicitados, así:

1. PEDRO ADOLFO PEÑA
2. GABRIEL JAIMES PEÑA
3. JAVIER BASTOS BENAVIDES

Se advierte a la parte interesada que será su responsabilidad realizar la notificación o citación de los testigos mencionados, garantizando su presencia en la audiencia programada.

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL INTERIOR		No. Consecutivo 2-IPR03-202502-00005861
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE INSPECCIONES DE POLICÍA URBANAS Y RURALES Código TRD:2100	SERIE/Subserie: PROCESOS / Procesos Verbales Abreviados Código Serie/Subserie (TRD) 2100.58 / 2100.58.8	

En mérito de lo expuesto, la Inspección de Policía Rural del Corregimiento No. 3 del Municipio de Bucaramanga, en ejercicio de la función de Policía y por autoridad de la Ley,

DECIDE

PRIMERO: FIJAR FEHCA Y HORA para diligencia de inspección ocular para el día veintiocho (28) de febrero de 2025, a las 9:00 a.m., la cual se realizará en la Inspección de Policía Rural No. 3 ubicada en Plaza mayor Cra. 9 no. 60 – 02, local 106, entrada 8.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE el presente auto por el medio más expedito y eficaz, de conformidad con el numeral 2 de. Artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana de la ley 1801 del 2016.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


IREDAYANA FUENTES HERNANDEZ
Inspectora De Policía Rural – Corregimiento N° 3
Secretaria Del Interior
Alcaldía De Bucaramanga

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
INSPECCIÓN DE POLICÍA RURAL
CORREGIMIENTO 3

El presente auto, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de ESTADOS No 005 de 2025 FIJADO en la página web de la Alcaldía de Bucaramanga.

Bucaramanga, 12/02/2025.

